



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 MAR 2016

2016/05/001/60/44

VISTO: el Decreto N° 12/015 de 13 de enero de 2015, el cual incorporó en forma temporal al régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado establecido en el Decreto N° 378/012 de 23 de noviembre de 2012, el paso de frontera de la ciudad de Chuy.

RESULTANDO: que el Decreto N° 121/015 de 4 de mayo de 2015, prorrogó la vigencia de esta medida hasta el 30 de abril de 2016, dado que se presentó una favorable respuesta en relación a la misma.

CONSIDERANDO: conveniente extender el período de funcionamiento del mencionado puesto de devolución, debido a los resultados obtenidos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 18.083 de 27 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 18.999 de 15 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° del Decreto N° 12/015 de 13 de enero de 2015, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 121/015 de 4 de mayo de 2015, por el siguiente:

“Esta disposición será aplicable a las operaciones que se realicen desde la entrada en vigencia del presente decreto hasta el 30 de noviembre de 2016.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DL/ahf/A-IM



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020